



Resolución de Gerencia General

N° 050-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 08 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 108-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 068-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Directiva N° 002-2024-SERVIR/GDSRH del SERVIR, establece que las entidades públicas deben implementar mecanismos de comunicación interna como parte de la gestión estratégica de los recursos humanos, orientados a fortalecer el compromiso, la identidad institucional y el clima organizacional;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración, responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 108-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos (en calidad de área usuaria), refiere que la propuesta de Plan de comunicación Interna 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, es técnica y operativamente viable y contribuirá al fortalecimiento de la



Resolución de Gerencia General

gestión institucional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se encuentra elaborado conforme a la normativa vigente aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la misma que constituye un instrumento de gestión que permitirá fortalecer la gestión institucional mediante la difusión oportuna de información, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de valores institucionales y el desarrollo de mecanismos de participación y retroalimentación entre los diferentes niveles organizacionales;

Que, el referido informe adiciona que, la comunicación interna, constituye un proceso estratégico que permite fortalecer la gestión institucional mediante la difusión oportuna de información, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de valores institucionales y el desarrollo de mecanismos de participación y retroalimentación entre los diferentes niveles organizacionales;

Que, también el informe agrega que, el Plan de Comunicación Interna 2026, ha sido formulado considerando las necesidades institucionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales, así como con las disposiciones emitidas por SERVIR respecto a la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, asimismo, el referido informe adiciona que, el referido plan contempla objetivos, estrategias, responsables, actividades, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación, permitiendo establecer una gestión organizada y permanente de la comunicación interna durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, también el citado informe agrega que, el documento incorpora acciones orientadas a:

- a)** Fortalecer la cultura organizacional y el sentido de pertenencia.
- b)** Difundir oportunamente información institucional.
- c)** Promover la integridad, ética pública y transparencia.
- d)** Fortalecer los canales de comunicación y retroalimentación.
- e)** Difundir acciones de seguridad y salud en el trabajo.
- f)** Mejorar el clima laboral y la participación de los servidores;

Que, el referido plan menciona que la implementación del Plan contribuirá al fortalecimiento de las competencias institucionales, a la mejora del clima organizacional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, el plan en mención desde el punto de vista técnico cumple con la estructura mínima requerida para un instrumento de gestión interna, contiene mecanismos de evaluación mediante indicadores de cumplimiento y no genera obligaciones adicionales distintas a las previstas dentro de las actividades programadas por las unidades orgánicas competentes;

Que, finalmente, el área usuaria concluye que, la propuesta del citado plan, es técnica y operativamente viable y contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se encuentra elaborado conforme a la normativa vigente aplicable al Sistema



Resolución de Gerencia General

Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la misma que constituye un instrumento de gestión que permitirá fortalecer la gestión institucional mediante la difusión oportuna de información, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de valores institucionales y el desarrollo de mecanismos de participación y retroalimentación entre los diferentes niveles organizacionales, en ese sentido, opina que resulta técnica y legalmente viable aprobar el “Plan de comunicación Interna 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, con proveído N° 1818 - 2026/GG de fecha 08 de julio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el “Plan de comunicación Interna 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, lo que permitirá fortalecer la gestión institucional mediante la difusión oportuna de información, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de valores institucionales y el desarrollo de mecanismos de participación y retroalimentación entre los diferentes niveles organizacionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Informe N° 068-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, en virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y sobre la base del informe del área usuaria -Oficina de Recursos Humanos-, considera viable aprobar el Plan de comunicación Interna 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, lo que permitirá fortalecer la gestión institucional mediante la difusión oportuna de información, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de valores institucionales y el desarrollo de mecanismos de participación y retroalimentación entre los diferentes niveles organizacionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de comunicación Interna 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Directiva N° 002-2024-SERVIR/GDSRH del SERVIR y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Comunicación Interna 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos realice la difusión, sensibilización, debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Biga. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes